

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Paulino Valdés Sanchez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Araceli», sita en el paraje llamado El Piñen, parroquia de Pillaino, concejo de Castriellón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de más al Sur de la Caseta del Tejar de D. Armando García. Desde este punto a la primera estaca se tomarán setenta metros. De primera a segunda en dirección Este ocho metros; de segunda a tercera Sur trescientos; de tercera a cuarta Oeste trescientos; de cuarta a quinta Norte trescientos; de quinta a primera Este doscientos noventa y dos, quedando así cerrado el perímetro de las nueve hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.587.

R. al núm. 2.073

Que D. Carlos Gutierrez Palacio vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nom-

bre de «Luisa», sita en la parroquia de Llamas, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al NE. de la mina «Esperanza», número 12.050, donde se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a primera al Oeste mil doscientos metros; de primera a segunda Norte quinientos; de segunda a tercera Este quinientos; de tercera a cuarta Norte cien; de cuarta a quinta Este cien; de quinta a sexta Sur cien; de sexta a séptima Este seiscientos; de séptima a octava Sur quinientos; de octava a punto de partida Oeste 400, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y cinco hectáreas solicitadas. Se demarcará con la misma inclinación magnética que la mina Esperanza.

Fué admitido este registro con el número 20.593.

R. al núm. 2.077

Que D. Carlos Gutierrez Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el paraje llamado de los Infiernos, parroquia de Pelúgano, concejos de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de la cueva llamada Peñalva, desde donde se medirán al Oeste ciento cincuenta metros colocando la primera estaca auxiliar. De auxiliar a primera al Sur trescientos metros; de primera a segunda Este trescientos; de segunda a tercera Norte setecientos; de tercera a cuarta Oeste trescientos; de cuarta a auxiliar Sur cuatrocientos, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.592.

R. al núm. 2.076

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se

consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 25 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en las Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos y alcoholes, ó sea lo correspondiente al segundo trimestre actual, advirtiéndolo á los señores Alcaldes y Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 11 de Mayo de 1918.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.192

Ayudantía de Marina
de Ribadesella

EDICTO

D. Senén Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina del distrito de Ribadesella y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Luis Vicente Guerra Riaño, natura del

Colombres, provincia de Oviedo hijo de José y de Josefa, vecino de Llanes, de 19 años de edad, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, ojos y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugos é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Ribadesella á 8 de Mayo de 1918.—El Instructor, Senén Caveda.

R. al núm. 2.146

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Avilés á seis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—
Eleuterio Francos.—El Secretario de Gobierno, P. H. Gregorio Heres.

R. al núm. 2.124

Alcaldio de Morcin

La Junta municipal de este término en sesión del día nueve del corriente acordó imponer el arbitrio extraordinario del veinticinco por ciento de su precio medio en la localidad, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del presente año importante cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas sels céntimos sobre varias especies de la tarifa segunda de consumos, cuyo presupuesto calculado á continuación se expresa:

2.498 litros de leche, consumo posible á 0,40 pesetas nno, precio medio importan 999,20 pesetas, arbitrio para el municipio 249,80 pesetas.

1.999 kilogramos de manteca de vaca, á 3 pesetas uno importan 5.997 pesetas y el arbitrio 1.499,25 pesetas.

1.105 kilogramos de queso á 2 pesetas uno importan 2.210 pesetas y el arbitrio 552,50 pesetas.

1.494 docenas de huevos á 2 pesetas una, importan 2.988 pesetas y el arbitrio 747 pesetas.

59.982 kilogramos de paja de cereales á 10 céntimos uno importan 5.998,20 pesetas y el arbitrio suma 1.499,55 pesetas.

99.996 kilogramos de leña no destinada á la industria á 0,04 céntimos uno importan 3.999,84 pesetas y el arbitrio municipal 999,96 pesetas.

Y habiendo sido aprobado en principio este presupuesto se anuncia al público por el término de quince días á los efectos prevenidos en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887.

Morcin y Marzo 10 de 1918.—El Alcalde, P. A., José Tamargo.

R. al núm. 1.422

Alcaldia de Laviana

Relación expresiva de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1918 que en el acto de la clasificación fueron declarados prófugos con arreglo al art. 107 de la vigente ley de Reclutamiento.

Núm: 8 del sorteo Pío José Virgilio Salazar Bonera, de Benigno y Asunción

18 Marcelino Iglesia Alonso, de Alejandro y Vicenta

20 Efrén Iglesia Zapico, de Faustino y Elvira

21 Francisco Asis Gonzalez Orviz, de Joaquín y María

23 José María Díaz Blanco, de Vicente y Alvarina

29 Cándido Carlos Fernandez Díaz, de Francisco y Emilia

32 José Manuel Martínez Rodríguez, de José y María

40 Angel Alvarez Gonzalez, de José y Celestina

44 Valentin Mario Zapico, de Isidro y Ceferina

45 Celedonio Martínez, de Clotilde

46 Nazario Fernandez Garcia, de Bernardo y Manuela

47 José Francisco Alvarez Mijares, de Salvador y María

61 Ceferino Angel Gonzalez Gonzalez, de Baltasar y Obdulía

63 Santiago Benifacio Dominguez Yenes, de Simón y Rosa

67 Dionisio Garcia Alonso, de Servando y Emilia

69 Vicente Fernandez Perez, de Lino y Sinforosa

72 José Begoga Pelaez, de Juan y Dolores

83 José Ramón Fernandez Díaz, de Manuel y Manuela

89 Vicente Paul Fernandez Bernardo, de Severino y Generosa

96 Julio Vicente Rodriguez, de Antonio y Carmen

97 José Rodriguez Fernandez, de Fabián y Consolación

108 Benito Ordiz Garcia, de José y Concepción

112 Vicente Canto Díaz, de Recaredo y María

Pola de Laviana, 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez.—El Secretario, Fabriciano Gonzalez.

R. al núm. 1.622

Alcaldia de Ibias

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados ó de revisión de excepciones ante el Ayuntamiento de mi presidencia, los mozos que á continuación se expresan, ni alegado causa justa que se lo impidiese, esta Corporación municipal, en sesión de treinta y uno de Marzo último, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales y condenarlos al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Lo que se hace público á medio del presente y se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á la detención de tales prófugos en cualquier punto en que sean habidos, poniéndolos á disposición de mi autoridad ó á la de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Oviedo.

Los mozos á quienes este anuncio se refiere, son los que se expresan á continuación:

Reemplazo de 1918

Núm. 3 José Antonio Rodriguez Valdés, hijo de Ramona, de Linares

12 José Gomez Lago, de Manuel y Josefa, de Busante

18 Francisco Lopez, de Cristina, de Buso

20 Pedro Alvarez Monteserin, de Alonso y Antonia, de Rellán

23 Cándido Barrero Perez, de Ramiro y Ramona, de Lagüeiro

33 Gutllermo Arias Díaz, de José y Concepción, de Lena

34 José R. Pulido Mendez, de Nicasio y Filomena, de Riodeporcos

35 Ramón Fernandez, de Saturnina, de S. Clemente

41 Manuel Gabela Gabela, de Ramón y Manuela, de Sisterna

46 Ramón Garcia y Garcia, de Francisco y Josefa, de Lena

49 Plácido Garcia Fernandez, de Ambrosio y Teresa, de San Antolin

57 Ramón Saavedra Villanueva, de Carlos y María, de Santa Comba

63 Rufino Mendez Alvarez, de Ramón y Agustina, de Tormaleo

68 José Rodriguez Mendez, de Domingo y Trinidad, de Sisterna

77 Manuel Fernandez Villama

ñe, de Manuel y Antonia, de Lagüeiro

83 José R. Garcia Fernandez, de Benigno y Ramona, de Uria

85 Constantino Fernandez Sal, de José y Maximina, de Villarin

89 José Pásaro Fernandez, de Isidro y Estrella, de Villajane

90 Diego Mendez Loiguarda, de José y Josefa, de idem

100 Manuel Cadenas Cadenas, de Paulino y Carmen, de Arandojo

105 Manuel Orrente Fernandez, de Manuel y María, de San Clemente

106 Constantino Blanco Cadenas, de Ramón y Joaquina, de Uria

109 Ramón Vega Alvarez, de Antonio y Antonia, de Seroiro

115 Ramón Mendez Barcia, de José y Rosa, de Linares

117 Segundo Lopez Fernandez, de Ramón y Amalia, de San Clemente

Reemplazo de 1917

José Ramón Mourin, de Generosa, de Parada

San Antolin, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Buitiño

R. al núm. 1.944

Alcaldia de Las Regueras

Durante el próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspasos de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en la contribución rústica, pecuaria y urbana, advirtiéndole que no se admitirá ninguna que no se justifique haber satisfecho los derechos reales, ni las que se traten de alteraciones de riqueza colonia de unos arrendatarios á otros.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 30 de Abril de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 2.043

La Corporación á quien tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del próximo pasado mes de Marzo, acordó declarar prófugos con todas las responsabilidades legales á los individuos que se expresan á continuación pertenecientes al reemplazo del año actual, que se expresan por el número del sorteo.

2 Victor Alvarez, hijo de Basilia, de Santullano.

5 David Alvarez Fernandez, de Manuel y Amalia, de Alceo.

6 Vicente Alonso Braña, de José y Manuela, de Gallegos.

8 Prudencio Suarez Alvarez, de Tomás y Geneveva, de Santullano.

9 David Rodriguez Gonzalez, de Ramón y María, de La Pienda.

12 José Gonzalez Garcia, de Celestino y Carlota, de Arrojos.

19 Vicente Manuel Suarez Diaz, de Ramón y Manuela, de Jugal.

21 Alfonso Garcia Tamargo, de José y Felipa, de Otero.

23 Antidio Parades y Parades, de José y Rosalía, de Santullano.

24 Jesús Florez Gonzalez, de José y Fermina, de Soto.

25 Paulino Gonzalez y Gonzalez, de Ramón y Rosa, de Taoces.

27 José Garcia Suarez, de Santiago y Elvira, de Grandá.

28 Aquilino Marinas, de Celestina, de Balduno.

31 Marcelino Gonzalez Fernandez, de José y Regina, de Bárcena.

32 Evaristo Estébanez Suarez, de Alberto y Ramona, de Santullano.

35 José Fidalgo Llana, de Celestino y Rosalía, de Agüera.

38 Jenaro Alvarez Díaz, de José y Joaquina, de Premió.

41 José María Valdés Garcia, de Vicente y María, de Otero.

42 Armando Suarez Gonzalez, de Manuel y Carolina, de Valduno.

43 Ramón Suarez Garcia, de Manuel y Josefa, de Marinas.

46 José Antonio Fernandez Alvarez, de Manuel y Rosa, de Cogollo.

51 Crisanto Gonzalez y Gonzalez, de José y Generosa, de Balduno.

Las Regueras, 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, M. Bárzana.—El Secretario, G. Gonzalez.

R. al núm. 1.850

Alcaldia de Taramundi

Dispuesto por la Superioridad la exposición al público del reparto de consumos de este término, confeccionado para el año actual, se anuncia éste nuevamente por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de sol á sol, debiendo los contribuyentes que se consideren perjudicados, dentro de dicho período, presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pues para resolverlas se reunirá la Junta el siguiente día de terminado el plazo de dicha publicación.

Taramundi, 8 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, Manuel Murias.

R. al núm. 2.189

Alcaldia de Valle alto de Peñamellera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1919, los que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar en todo el mes de Mayo próximo los documentos acompañados de instancia y acreditar haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Alles, 28 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Eduardo Campillo.

R. al núm. 2.190

Alcaldia de Valle bajo de Peñamellera

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de sol-

dados los mozos que, con su correspondiente número del sorteo, á continuación se expresan, correspondientes al reemplazo de 1918, este Ayuntamiento ha acordado declararlos prófugos con las responsabilidades que determina el artículo 161 y siguientes de la Ley:

1. Agrícola Villar Gonzalez, hijo de Felipe y Engracia
2. Argimiro Sanchez Alonso, de Félix y María
3. Gaspar Abasolo Cordero, de Ramón y Jesusa
4. Francisco Corces Fernandez, de Fermín y Casilda
5. Francisco Rio Fernandez, de José y Florencia
6. Andrés Sanchez Sanchez, de Bernardo y Angela
7. Francisco Guillermo Bueno y García, de Ciriaco y Dolores
8. Luciano Lopez Corces, de César y Emilia
9. Braulio Toral Colosía, de Román y Angela
10. Agustín Irigoyen Cabante, de Miguel y Teresa
11. Antonio Gonzalez Villar, de Enrique y Teresa
14. Antonio Vicente Mier, de Dolores
16. Emilio Miguel Diaz, de Antonio y María del Rosario
17. Eusebio Martinez Ruiz, de Constantino y Josefa
18. Ricardo Noriega Villar, de Ignacio y Jesusa
19. Enrique Prieto Cuesta, de Jerónimo y Catalina
22. Manuel Verdeja Villar, de Manuel y Josefa
23. Fernando Mier Mier, de Manuel y María
25. Jesús Trueba Laso, de Juan y Lorenza
26. José Villar Gonzalez, de Pascual y Leonor
27. Nicanor Torre Caso, de Anselmo é Isabel
28. Eusebio Rio Merodio, de Ulpiano y Severiana
30. Nicanor Ursueguía Fernandez, de Narciso y Dolores
33. Graciano Diaz Estrada, de Saturnino y Saturnina
34. José Bardales Rugaréa, de José y Teresa
35. Agapito Irigoyen Verdeja, de Andrés y Felisa
37. Luis Rugaréa Cosío, de Fidel y Rufina
39. Eusebio Bustamante García, de Vicente y Remedios
40. Luis Oyorvide Gutierrez, de Florentino y Rosario
41. Manuel Gomez y Gomez, de Joaquín y Matilde
43. Salvador Noriega Sanchez, de Ulpiano y Robustiana
44. Agapito Verdeja, de María
45. Bernardo Montero Cosío, de Julián y Adela
46. Juan Cuesta Campillo, de Indalecio y Arsenia
47. Francisco García Hoyos, de Aurelio y Fernanda
49. Manuel Rávago Diaz, de Luis y María
51. Francisco Ursueguía Noriega, de Gaspar y Eulogia
52. Felipe Soberón Caso, de Bruno y Rafaela
55. Felipe Quintana Torre, de Saturnino y María

Y para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes,

se publica en este periódico oficial. Panes, 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, Andrés Caso.

Alcaldía de Ribadesella

Mes de Mayo de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombre de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1500
Policia de seguridad....	333
Policia urbana y rural..	1800
Instrucción pública.....	2000
Beneficencia.....	>
Obras públicas.....	14000
Corrección pública.....	>
Montes.....	>
Cargas.....	6000
O. nueva construcción..	>
Imprevistos.....	300
Resultas.....	7000
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	32933

Ribadesella, 2 de Mayo de 1918. El Alcalde, Manuel Cano. — Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario.

R. al núm. 2.095

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Salas y Abril 27 de 1918, el Tribunal municipal, compuesto por los señores D. Celestino Miranda Llana, Presidente; D. José María Alvarez Martinez y D. José Antonio Alvarez García, Adjuntos, ha visto este juicio de faltas acordado por hurto de un cobertor á Josefa Velazquez Menendez, viuda, industrial y vecina de esta villa, contra Luis José Sa y Fernandez, soltero, vendedor ambulante, de 17 años de edad, natural de Buenos Aires y domiciliado en Ribadeo, provincia de Lugo, en cuyo juicio, al que no concurrieron las partes, á pesar de hallarse citadas en forma, fué parte el Sr. Fiscal municipal de bienios anteriores, en funciones, D. Emilio Luis Fernandez, y el Tribunal.

Falla: Que declarando como declara al acusado Luis José Sa Fernandez autor y responsable de la falta de hurto que se persigue, le condena en la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, y al pago de las costas, y devuélvase, bajo recibo que quedará en los autos, á la perjudicada D.^a Josefa Ve-

lazquez, el cobertor recogido al acusado. Así por esta sentencia, que se notificará al demandado, por desconocerse su domicilio, en la forma que determina la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.—Celestino Miranda.—José María Alvarez.—José Antonio Alvarez.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, estando en audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—José P. Cima.—Rubricado.»

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado corregido, expido el presente en Salas y Abril veintisiete de mil novecientos dieciocho.—Rogelio de Diego.—V.º B.º—Celestino Miranda.

R. al núm. 2.091

Juzgado de Navia

Edicto

D. Juan Fernandez Villamil, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de la villa de Navia y su término, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

3.º Y la certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento del particular ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Dado en Navia, á cuatro de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Juan Fernandez Villamil.—De su mandato el Secretario habilitado, Ramiro Perez.

R. al núm. 2.087

Juzgado de Pravia

Don Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia cuyos encabezados y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia á treinta de Marzo de mil novecientos diez

y ocho vistos por el Sr. D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos promovidos por doña Palmira Gonzalez Alonso y su marido D. Celedonio del Valle, mayores de edad, jornalero, vecino de San Esteban de Pravia, dirigidos por el Letrado D. José Builla representado por el Procurador D. Valentin Cuervo, contra D. Sabino Gonzalez Alonso, doña María Gonzalez Alonso, casada con D. José Pérez Martínez, vecinos de la Cuesta de la Bana, en Piñera, concejo de Cudillero; doña Jesusa Gonzalez Alonso, soltera, doña Fulgencia Gonzalez Alonso, casada con don Angel Florez Gonzalez, doña Carolina Gonzalez Alonso, casada con D. Avelino Castro, vecinos de Muros y doña Angela Gonzalez Alonso, viuda, ausente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, representados por los estrados del Tribunal sobre declaración de pobreza para la prevención del juicio de testamentaria de D. Bernardo Gonzalez y Menendes, habiendo sido en parte el señor Abogado del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á doña Palmira Gonzalez Alonso y don Celedonio del Valle para promover y proseguir el juicio voluntario de testamentaria de D. Bernardo Gonzalez Menendez, mandando se les asista y defienda como tales con los beneficios que la Ley otorga á los de su clase.

Por rebeldía de los demandados notifíqueseles esta resolución insertando en el periódico oficial de la provincia el encabezado y parte dispositiva sinó se optare por que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano A. Ossorio.»

Para su inserción en el periódico oficial de la provincia, sirviendo de notificación á los demandados expido el presente en Pravia á cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.—Dionisio Conde.

R. al núm. 2.138

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal

que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ, José, hijo de Manuela, natural de Espin (Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Francisco Lopez Tobar, residente en la plaza de Oviedo.

2.179

FALCON GUTIERREZ, Jesús, hijo de José y de Ramona, natural de Nembro (Gozón), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en la plaza de Oviedo.

2.178

FERNANDEZ MENENDEZ, José María, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Valderrodero (Salas), provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernandez Vega, residente en la plaza de Oviedo.

2.182

MAYO VIDAL; José, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Tepadal (Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Lopez Tobar, residente en la plaza de Oviedo.

2.181

FERNANDEZ SUAREZ, Manuel, hijo de Fernando y Rosalía, natural de Tremañes (Gijón), provincia de Oviedo, soltero, albañil, de 22 años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernandez Romillo, residente en la plaza de Oviedo.

2.177

FLOREZ ALVAREZ, José, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Businde (Cangas de Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería

del Príncipe, número 3, D. Isidoro Lopez Cañete, residente en la plaza de Oviedo.

2.180

RONDEROS FERNANDEZ, Antonio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Gera (Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,641 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernandez Romillo, residente en la plaza de Oviedo.

2.176

CARNEADO CARRERA, Primitivo, hijo de Anastasio y Roberta, natural de Camoca (Villaviciosa), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Alvarez Buznego, residente en la plaza de Oviedo.

2.175

SUAREZ SIRGO, Jesús, hijo de Manuel y Manuela, natural de Campa (Castrillón), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Alvarez Buznego, residente en la plaza de Oviedo.

2.174

FRESNO OTERO, Amador, hijo de Faustino y de Cándida, natural de Bales (Villaviciosa), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Julio Elias Seselle, residente en la plaza de Oviedo.

2.173

FERNANDEZ LASTRA, Salustiano, hijo de Sinforosa, natural de Piñeira (Boal), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Julio Elias Seselle, residente en la plaza de Oviedo.

2.172

PEREZ GOMEZ, Jesús, hijo de José y de Dolores, natural de Riocastillo (Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Cabelleiro, residente en la plaza de Oviedo.

2.171

DIAZ OTERO, Luis, hijo de José y de Santa, natural de La Cuesta (Riosa), provincia de Oviedo, número de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su

pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Cabal Hevia, residente en la plaza de Oviedo.

2.169

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Perfecto y de Filomena, natural de Muñó (Siero), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Costell, residente en la plaza de Oviedo.

2.194

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN MARTIN DEL REY

Del prado llamado Llana del Molin, sito en términos de San Mamés, desapareció el día 26 de Abril último, un caballo de la propiedad de D. Pedro Perez Díaz, vecino de la Llana del Molino, en este cocejo, y de las señas siguientes: color castaño, alzada unas seis cuartas; tiene una figura en la verga, y su valor es de 300 pesetas próximamente.

Se ruega á las personas y autoridades que sepan del paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía ó al dueño del mismo.

San Martin del Rey Aurelio, 3 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 2.046—3

LANGREO

En la noche del 28 de Abril último, se han extraviado al vecino de Cabofel de Lada, D. Severino Espina, dos caballos de las señas siguientes: el primero es de color pelicano, alzada seis cuartas y media, de nueve años, tiene la pata trasera izquierda blanca, y chupinas ambas patas traseras.

El otro es de color castaño, pelo basto, alzadas seis cuartas, de diez años, blanca la pata trasera izquierda, y la parte trasera presenta señas de los atalajes.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial, para que la persona que sepa de ellos ó los tenga en su poder se sirva devolverlos á sus dueños, quienes abonará todos los gastos á que hubieren dado lugar.

Sama de Langreo á 4 de Mayo de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 2.086

MIERES

En poder de D. Leonardo García, vecino de Oñón, en este villa, se halla depositado un caballo de las

señas siguientes: color castaño, de unas siete cuartas de alzada, calzado de la pata izquierda y con una estrella en la frente.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño previo el pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

Mieres, 3 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

En poder del Sr. Alcalde de barrio de la parroquia de Loreda, se hallan depositadas tres reses cabrías, que se encontraron haciendo daños en fincas particulares y tienen las señas siguientes:

Dos hembras: una un poco encallada, con manchas blancas en el anca y unas mozquetas en la punta de las orejas, como de dos años de edad.

La otra es blanca, con las mismas mozquetas y edad.

Un macho color blanco y de dos años.

Lo que se anuncia por término de quince días para que el dueño pueda pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo se enajenarán en pública subasta.

Mieres, 3 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 2.099

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta General ordinaria, que se celebrará el día treinta y uno del corriente mes de Mayo á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter á su aprobación la Memoria y cuentas del pasado ejercicio de mil novecientos diecisiete y tratar de lo determinado en el art. 18 de los Estatutos.

Las Cuentas con sus comprobantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de 10 á 13, y de las 16 á las 18 todos los días laborables anteriores al de la Junta para que puedan examinarlas los señores accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser accionista y depositar en la Caja social, antes de la celebración de la Junta, un mínimo de diez acciones ó el resguardo que acredite su depósito en el Banco de España y Sucursales, ó en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herreoro ó Gijón.

Oviedo, 14 de Mayo de 1918.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial